



Lezama Sport K.T.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO - LEZAMA SPORT K.T.

1.- LOS JUGADORES

Los jugadores vendrán sujetos por las siguientes normas:

1.1.- Actitud de los jugadores en los entrenos y terreno de juego.

► Respeto con todos los miembros que componen el LEZAMA SPORT K.T., con los contrarios, árbitros y reglas de juego, dentro y fuera del terreno de juego, tanto en partidos como entrenamientos y en cualquier lugar donde se represente al LEZAMA SPORT K.T.

● FALTAS LEVES:

- Pequeñas muestras de desconsideración a compañeros, jugadores rivales, árbitros, espectadores, socios, directivos, ... sin que causen un perjuicio grave a los intereses del Club.
- Actitud pasiva, pequeñas paradas o descansos en los entrenamientos (sin que éstos sean programados por el entrenador) sin carácter reiterativo.
- Acudir tanto a los entrenamientos como a los partidos sin el material deportivo necesario.
- No acatar las órdenes e indicaciones de cualquier cargo directivo.
- La no responsabilidad en el cuidado del material e instalaciones.
- Colaboración no activa en las actividades propuestas por el Club.

● FALTAS GRAVES:

- Acumulación de 2 faltas leves en 1 mes o la reiteración en los actos y/o conductas tipificadas como faltas leves.
- Desconsideración a compañeros, jugadores rivales, árbitros, espectadores, socios, directivos, ... causando un cierto perjuicio a los intereses del Club. Ejemplo: Tarjetas art. 84c, 84d, 84e, 89b, 89c, 89d, 84e, 89f y 89g.
- No asumir con respeto y responsabilidad las sanciones disciplinarias.

● FALTAS MUY GRAVES:

- Acumulación de 2 faltas graves en 1 mes.
- Acumulación de 4 faltas graves en 1 temporada.
- Desconsideración o actos muy graves hacia compañeros, contrincantes, árbitros, espectadores, socios, directivos, ... de manera pública o privada, con grave perjuicio para la imagen del Club o sus integrantes.



Lezama Sport K.T.



1.2.- Puntualidad.

► Puntualidad en todos los actos y/o citaciones que se realicen desde el Club.

● FALTAS LEVES:

- 3 faltas de puntualidad a entrenos en 1 mes.
- 1 falta de puntualidad en la convocatoria de un partido o acto oficial del Club.

● FALTAS GRAVES:

- Entre 4 y 6 faltas de puntualidad a entrenos producidas en 1 mes.
- La incomparecencia a convocatoria o citación que realice el Club sin motivo pre-anunciado.
- No asumir con respeto y responsabilidad las sanciones disciplinarias.

● FALTAS MUY GRAVES:

- Más de 6 faltas de puntualidad a los entrenos en 1 mes.
- Más de 2 faltas de puntualidad en la convocatoria de los partidos o actos oficiales en 1 mes.

1.3.- Cumplimiento de las Normas de Carácter General.

► Conocer y cumplir las Normas de Carácter General:

A) Entrenamientos:

- Mantener teléfonos móviles completamente apagados o en su caso silenciados sin vibración.
- En caso de ser necesaria la visita al fisioterapeuta, ésta deberá de estar concertada antes de la asistencia al entreno. Los jugadores lesionados deberán acudir a los entrenos, salvo que dispongan del correspondiente permiso de los entrenadores y el visto bueno del fisioterapeuta.
- Firmar en la hoja de asistencia en la convocatoria.
- No utilizar relojes, pulseras, anillos, collares, piercings, gorras, viseras u otros objetos que pudieran causar lesión al portador o a los compañeros.
- Prestar la debida atención a las indicaciones, explicaciones y correcciones que se les indiquen.
- No abandonar la zona de entrenamiento sin permiso.
- Cada jugador será responsable del material deportivo. Se establecerán calendarios, de acuerdo con los capitanes, para conformar la lista de los responsables de material con sus fechas correspondientes.
- Es de obligado cumplimiento utilizar la equipación facilitada por el Club. Toda persona que no pueda disponer de la citada equipación, usará su propia ropa comunicándose al entrenador.



Lezama Sport K.T.



- Los porteros podrán utilizar pantalón largo.
- Acudir a los entrenos con toalla, chanclas y champú.

B) Partidos:

- Independientemente del campo donde se celebre el partido, se deberá acudir con una antelación mínima de 1 hora y cuarto, o bien a la hora fijada en la convocatoria.
- Es de obligado cumplimiento acudir a los partidos provistos de botas, espinilleras, chanclas y champú.
- Los teléfonos móviles permanecerán **totalmente desconectados** desde el momento en que se acceda al vestuario hasta que se abandone una vez terminado el encuentro.

● FALTAS LEVES:

- El incumplimiento de 1 o varias de las Normas de Carácter General.

● FALTAS GRAVES:

- El incumplimiento de forma reiterada de las Normas de Carácter General.
- No asumir con respeto y responsabilidad las sanciones disciplinarias.

● FALTAS MUY GRAVES:

- El incumplimiento de forma reiterada de las Normas de Carácter General en un período de 2 semanas.

2.- ENTRENADORES, DELEGADOS Y DIRECTIVOS

► Serán funciones del entrenador, de acuerdo a los criterios marcados por el Club:

- Dirigir los entrenamientos y partidos del equipo.
- Conocer y vigilar el cumplimiento de este Reglamento de Régimen Interno.
- Mantener la disciplina del equipo.
- No suspender/modificar horarios o días de entrenos sin la notificación a la Junta Directiva.
- Acudir a los entrenamientos con el material adecuado para el desarrollo de sus funciones.
- Acudir a los partidos (incluidos amistosos) y a los actos programados por el Club.
- Utilizar todos aquellos medios que el Club ponga a su disposición.
- Mantener y responder del material entregado para su uso.
- Responsabilidad en el cuidado del material e instalaciones.
- Formar parte de las comisiones que la Junta Directiva estime convenientes.



Lezama Sport K.T.



► Serán funciones del delegado o directivo:

- Colaborar activamente en aquellas funciones que el entrenador considere pertinentes dentro del equipo.
- Representar al Club siendo el enlace entre entrenador/es, equipo contrario y árbitro.
- Velar por el cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno en todo su ámbito.
- Conocer y vigilar el cumplimiento de las Normas de Carácter General.
- Informar puntualmente al entrenador de aquellos actos que pudieran afectar al equipo.

3.- SANCIONES

A) Jugadores:

► Las sanciones serán impuestas por el entrenador, comunicadas al infractor tan pronto como las circunstancias lo permitan y su importe se entregará a la Junta Directiva.

● FALTAS LEVES:	● Amonestación verbal.
● FALTAS GRAVES:	● Amonestación verbal.
	● Sanción económica (se incluyen las tarjetas 84c, 84d y 84e).
	● Sanción económica (se incluyen las tarjetas 89b, 89c, 89d, 89e, 89f y 89g).
● FALTAS MUY GRAVES:	● Sanción económica equivalente a la sanción impuesta por la federación en los casos de protestas tumultuarias. Esta cantidad será abonada por los integrantes de la protesta. En caso de que no se presenten los autores de la misma, será la Junta Directiva (si fuera preciso con los entrenadores), la que tome la decisión de o bien nombrar a los autores según su versión de los hechos, o bien repartir la sanción entre todos los integrantes de la plantilla.
	● Amonestación verbal.
	● Sanción económica.
	● Si así se estimara oportuno, expulsión del LEZAMA SPORT K.T.

B) Entrenadores, delegados y directivos:

Las decisiones relativas a las sanciones de entrenadores y/o Junta Directiva se tomarán en las correspondientes asambleas del Club.